

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez la presente solicitud de desistimiento expreso dentro del proceso verbal sumario de restitución. Sírvasse proveer.

Palmira (V), agosto 24 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: AUTO No. 1768
Proceso: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante: INMOBILIARIA GEAN COLOMBIANA Y ADCO
Demandado: LILI FERNANDA ALVARADO
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00213-00

Observa el Despacho que la parte demandante allegó escrito solicitando el desistimiento expreso del proceso, prescrito en el artículo 314 del Código General del Proceso.

En contraste con el artículo 314 del Código General del Proceso, se advierte que (i) se podrá desistir de una de las partes hasta antes del pronunciamiento que ponga fin al proceso; y, (ii) el desistimiento debe ser incondicional salvo pacto en contrario.

Ergo, observa el despacho que se cumple con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, es decir, se manifestó que desiste de todas las pretensiones solicitadas, luego, deberá terminarse el proceso.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: ACCEDER a la solicitud de desistimiento expreso de la demanda.

Segundo: Levantar las medidas cautelares.

Tercero: Archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d285d6134c5355e9f6ba94d7b184e98969f85ef18f9b8bd1bb0e906b1fe638a7

Documento generado en 24/08/2021 06:43:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>